



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 067 - 2017-GORE-ICA/GGR

Ica, 23 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero del 2017 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 del artículo 2° lo siguiente: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4, Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0010-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de febrero de 2017, resuelve designar a partir del 14 de febrero de 2017, al Lic. Adm. Julio Marino Farfán Arenas en el cargo de Subgerente de



Gobierno Regional de Ica



Abastecimientos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, se ha visto por conveniente encargar al Lic. Adm. Julio Marino Farfán Arenas Subgerente de Abastecimientos las funciones de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha de notificación, al Lic. Adm. Julio Marino Farfán Arenas Subgerente de Abastecimiento las funciones de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)
GERENCIA GENERAL REGIONAL